DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 26 de febrero 2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

---

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de febrero del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Cabildo; encontrándose presentes los Ciudadanos: Presidente Municipal Jorge Morales Barud; regidoras y regidores: Luis Alberto Medina Delgado, Pablo Andre Gordillo Oliveros, Juan Manuel Sandoval Vital, Alfredo Gutiérrez Trueheart, Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, Juan Jaramillo Fricas, Roselia Urióstegui Bahena, Luis Fernando Hidalgo Galicia, Romualdo Salgado Valle, Marco Antonio Valdín Pasaflores, Carlos Alfredo Alaniz Romero, Dulce María Arias Ataide; con la inasistencia justificada de los Regidores Víctor Iván Saucedo Tapia y Felipe Domínguez Alarcón y la injustificada del Síndico Municipal Fernando Josaphat Martínez Cué.----------

---

Declarado el quórum legal, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos: ----------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento.----------
2) Declaración del quórum legal.----------
3) Lectura y aprobación del orden del día.----------
4) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen emanado de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales; Protección Ambiental; y de Hacienda, Programación y Presupuesto; que aprueba el Proyecto de Acuerdo que autoriza iniciar el Proceso de Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.----------
5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Romualdo Salgado Valle, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año dos mil quince.----------
6) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Pablo Andre Gordillo Oliveros, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año dos mil quince .----------
7) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Alfredo Gutiérrez Trueheart, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos,

trescientas cámaras de vigilancia; estas cámaras serán conectadas con la unidad de observación que se vigila a través del Ayuntamiento de tal manera que consideramos que este proyecto contribuirá sustancialmente a la seguridad de nuestra ciudad y lógicamente también a un proyecto de mantenimiento que no se había venido dando, pues el anterior proyecto tuvo sus debilidades particularmente en darle esta continuidad a las luminarias, por el otro lado, los recursos que se asignarán serán a través de "DAP", que sustancialmente permitirán dar este mantenimiento y este seguimiento a todas las luminarias que sean necesarias y nosotros hemos decidido que por el periodo que solicitan que son veinte años, este proyecto pase al Congreso para su posterior aprobación, es cuanto".----------

PRESIDENTE MUNICIPAL: *"Muchas Gracias Regidora por sus comentarios en relación al punto que está a discusión".*----------

En seguida, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si consideran el asunto suficientemente discutido, siendo el resultado de trece votos a favor. Acto seguido, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es aprobarse el Dictamen emanado de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales; Protección Ambiental; y de Hacienda Programación y Presupuesto; que autoriza iniciar el proceso de licitación pública para la concesión del servicio de alumbrado público, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado trece votos a favor, aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, 38, FRACCIONES III Y IX, 47, 63, 64, 138 Y 139 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,* ***CONSIDERANDO.*** *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de diciembre de 2014, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, fue turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentos; Servicios Públicos Municipales; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Hacienda, Programación y Presupuesto; y de Protección Ambiental, el proyecto de acuerdo por el que se autoriza realizar la Concesión del Servicio de Alumbrado Público por 15 años; para la emisión del dictamen correspondiente. Que los integrantes de las Comisiones en comento, estando inmersos en el análisis, estudio y dictamen de la propuesta en referencia, y una vez realizada la revisión del expediente que nos ocupa, concordamos con la exposición del iniciador; asimismo, consideramos procedente emitir y aprobar el proyecto de acuerdo materia del presente dictamen, por unanimidad de los regidores firmantes. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 bis fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los Municipios les corresponde brindar diversos servicios públicos, entre los que se encuentran los servicios de alumbrado público, asimismo, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Que la Constitución local, también establece que el Municipio es una entidad dotada de personalidad*

previamente la aprobación del Congreso del Estado de Morelos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/26-II-2015/435, QUE AUTORIZA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *En términos de la parte considerativa del presente acuerdo, se declara la imposibilidad del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para prestar el Servicio del Alumbrado Público en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como, la conveniencia de que el servicio sea prestado por un tercero.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se autoriza el inicio del proceso de licitación pública para la concesión del servicio de alumbrado público, por un periodo de veinte años, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; a fin de garantizar la modernización y mantenimiento de este servicio.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Hágasele del conocimiento del presente acuerdo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos legales correspondientes.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, se instruye a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, elabore y publique la convocatoria y las bases de la licitación respectiva, las cuales deberán ser puestas a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación de las propuestas técnica y económica.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se autoriza la integración de una Comisión Técnica, conformada por los Regidores Presidentes de las siguientes Comisiones: Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales; y Hacienda, Programación y Presupuesto; los cuales contarán con voz y voto.* ***ARTÍCULO SEXTO.-*** *La Comisión Técnica se constituye con la finalidad de rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre las solicitudes de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público; debiendo dar cuenta al Cabildo de para que se emita la resolución correspondiente respecto a las solicitudes que fueron aceptadas y/o rechazadas.* ***ARTÍCULO SÉPTIMO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos y/o al Ciudadano Síndico Municipal de Cuernavaca, a celebrar en representación del Municipio de Cuernavaca, el instrumento jurídico necesario con la persona física o moral que resulte seleccionada, derivado de las licitaciones objeto del presente acuerdo.* ***ARTÍCULO OCTAVO.-*** *Se instruye a la Sindicatura Municipal; a las Secretarías del Ayuntamiento, Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos; Asuntos Jurídicos; a la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento del presente Acuerdo.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para su publicidad correspondiente. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince." (Los integrantes del Cabildo).*----------

---

---

acuerdo a lo siguiente: ***Artículo 171.-*** *Los integrantes del Ayuntamiento, requieren de licencia otorgada por el Cabildo para separarse de sus funciones; las cuales podrán ser: I.- Temporales, que no excederán de quince días; II.- Determinadas: hasta por noventa días naturales, y; III.- Definitivas. Las ausencias del Presidente Municipal, serán suplidas en los términos del Artículo 172 y 172 bis de ésta Ley. Las de los Síndicos y Regidores, no se suplirán cuando no excedan de tres sesiones consecutivas, si se excedieran el Cabildo llamará al suplente respectivo. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, también establece en sus artículos 20, párrafo tercero y 38, fracción LI; que es facultad del Cabildo resolver y calificar las solicitudes de licencia que presenten los miembros del Ayuntamiento, por causas graves y justificadas; razón por la cual, este Cuerpo Colegiado ha considerado que la solicitud de licencia determinada presentada por el Ciudadano Romualdo Salgado Valle, Regidor Presidente de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; y de Seguridad Pública y Tránsito, se encuentra debidamente justificada, no afecta el quórum para Sesionar en Cabildo y cumple con las formalidades establecidas en los artículos previstos por la Ley en la materia; y por ende, este Cuerpo Edilicio considera viable la petición del Regidor para ausentarse los días que refiere en su escrito de veintiséis de febrero del año en curso. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:* ***ACUERDO AC/SO/26-II-2015/436, POR EL QUE SE AUTORIZA CONCEDER LICENCIA DETERMINADA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL CIUDADANO ROMUALDO SALGADO VALLE, COMO REGIDOR INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE MARZO Y HASTA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Romualdo Salgado Valle, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año en curso; debiéndose incorporar a sus funciones el día ocho del mismo mes del presente año.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal; así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; así como, en la Gaceta Municipal. Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince." (Los integrantes de Cabildo).*----------

---

El sexto punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Pablo Andre Gordillo Oliveros, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año dos mil quince .----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: "*En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al*

respectivo. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, también establece en sus artículos 20, párrafo tercero y 38, fracción LI; que es facultad del Cabildo resolver y calificar las solicitudes de licencia que presenten los miembros del Ayuntamiento, por causas graves y justificadas; razón por la cual, este Cuerpo Colegiado ha considerado que la solicitud de licencia determinada presentada por el Ciudadano Pablo Andre Gordillo Oliveros, Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud, se encuentra debidamente justificada, no afecta el quórum para Sesionar en Cabildo y cumple con las formalidades establecidas en los artículos previstos por la Ley en la materia; y por ende, este Cuerpo Edilicio considera viable la petición del Regidor para ausentarse los días que refiere en su escrito. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/26-II-2015/437, POR EL QUE SE AUTORIZA CONCEDER LICENCIA DETERMINADA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL CIUDADANO PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS, COMO REGIDOR INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE MARZO Y HASTA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Pablo Andre Gordillo Oliveros, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año en curso; debiéndose incorporar a sus funciones el día ocho de junio del presente año.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *En términos de la parte considerativa del presente acuerdo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ordene a la Tesorería Municipal; la suspensión del pago de las prerrogativas y prestaciones a que tenga derecho el Regidor; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal. Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince." (Los integrantes del Cabildo).* ----------

---

El séptimo punto del orden del día, a la presentación del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Alfredo Gutiérrez Trueheart, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año dos mil quince.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la

facultad del Cabildo resolver y calificar las solicitudes de licencia que presenten los miembros del Ayuntamiento, por causas graves y justificadas; razón por la cual, este Cuerpo Colegiado ha considerado que la solicitud de licencia determinada presentada por el Ciudadano Alfredo Gutiérrez Trueheart, Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, se encuentra debidamente justificada, no afecta el quórum para Sesionar en Cabildo y cumple con las formalidades establecidas en los artículos previstos por la Ley en la materia; y por ende, este Cuerpo Edilicio considera viable la petición del Regidor para ausentarse los días que refiere en su escrito. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/26-II-2015/438, POR EL QUE SE AUTORIZA CONCEDER LICENCIA DETERMINADA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL CIUDADANO ALFREDO GUTIÉRREZ TRUEHEART, COMO REGIDOR INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE MARZO Y HASTA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Alfredo Gutiérrez Trueheart, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año en curso; debiéndose incorporar a sus funciones el día ocho de junio del presente año.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *En términos de la parte considerativa del presente acuerdo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ordene a la Tesorería Municipal; la suspensión del pago de las prerrogativas y prestaciones a que tenga derecho el regidor; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por Cabildo.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal. Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince". (Los integrantes del Cabildo).*----------

---

El octavo punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Luis Alberto Medina Delgado, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año dos mil quince.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado once votos a favor, ante la ausencia del Regidor Juan Manuel Sandoval Vital y la Regidora Roselia Urióstegui Bahena, aprobada la

este Cuerpo Colegiado ha considerado que la solicitud de licencia determinada presentada por el Ciudadano Luis Alberto Medina Delgado, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, se encuentra debidamente justificada y cumple con las formalidades establecidas en los artículos previstos por la Ley en la materia y por ende, este Cuerpo Edilicio considera viable la petición del Regidor para ausentarse los días que refiere en su escrito. Que debido a la petición del Regidor Luis Alberto Medina Delgado; así como, de diversos Integrantes del Cabildo para separarse de sus funciones durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año en curso, para ejercer su derecho a ser votados a un cargo de elección popular; el número de miembros del Cabildo para sesionar resulta insuficiente; por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como, a efecto de no afectar la aprobación de las resoluciones y acuerdos presentados a este Ayuntamiento, en los casos que por ley se requiera de la votación calificada de sus integrantes; es necesario llamar al Ciudadano o Ciudadana Regidor Suplente que corresponda, de acuerdo a la Relación de Integrantes Electos de los 33 Ayuntamientos del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4999, de fecha once de julio del año dos mil doce; a efecto de que cubra la ausencia del Regidor Titular durante el periodo autorizado. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/26-II-2015/439, POR EL QUE SE AUTORIZA CONCEDER LICENCIA DETERMINADA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL CIUDADANO LUIS ALBERTO MEDINA DELGADO, COMO REGIDOR INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE MARZO Y HASTA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Luis Alberto Medina Delgado, como Regidor Integrante del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año en curso; debiéndose incorporar a sus funciones el día ocho de junio del presente año.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *En términos de la parte considerativa del presente acuerdo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, para que notifique de manera inmediata la Ciudadana Nancy Alejandra Gutiérrez Hernández, en su calidad de Regidora Suplente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en términos de la Relación de Integrantes Electos de los 33 Ayuntamientos del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4999, de fecha once de julio del año dos mil doce; a efecto de que cubra la ausencia del Regidor Titular durante el periodo autorizado.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Cítese a la Ciudadana Nancy Alejandra Gutiérrez Hernández, en su calidad de Regidora Suplente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el efecto de que rinda la protesta de ley.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ordene a la Tesorería Municipal; la suspensión del pago de las prerrogativas y prestaciones a que tenga derecho el Regidor; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO.-*** *El presente acuerdo entrará*

que atiendan los ramos de la Administración Pública Municipal 2013-2015; en consecuencia, el Ciudadano Carlos Alfredo Alaniz Romero, fue designado Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y de Derechos Humanos. Que con fecha veintiséis de febrero del año curso, el Regidor Carlos Alfredo Alaniz Romero, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número RDAYDH/273/II/2015, mediante el cual, solicita le sea autorizada licencia determinada para separarse de sus funciones, a partir del día diez de marzo y hasta el día siete de junio del año en curso; con la finalidad de ejercer el derecho a ser votado a un cargo de elección popular el próximo siete de junio del presente año. Que la citada Ley Orgánica, prevé la forma y términos en que los integrantes de un Ayuntamiento pueden solicitar licencias, mismas que pueden ser temporales, determinadas o definitivas, en los siguientes términos: ***Artículo 171.-*** *Los integrantes del Ayuntamiento, requieren de licencia otorgada por el Cabildo para separarse de sus funciones; las cuales podrán ser: I.- Temporales, que no excederán de quince días; II.- Determinadas: hasta por noventa días naturales, y; III.- Definitivas. Las ausencias del Presidente Municipal, serán suplidas en los términos del Artículo 172 y 172 bis de ésta Ley. Las de los Síndicos y Regidores, no se suplirán cuando no excedan de tres sesiones consecutivas, si se excedieran el Cabildo llamará al suplente respectivo. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, también establece en sus artículos 20, párrafo tercero y 38, fracción LI; que es facultad del Cabildo resolver y calificar las solicitudes de licencia que presenten los miembros del Ayuntamiento, por causas graves y justificadas; razón por la cual, este Cuerpo Colegiado ha considerado que la solicitud de licencia determinada presentada por el Ciudadano Carlos Alfredo Alaniz Romero, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y de Derechos Humanos, se encuentra debidamente justificada y cumple con las formalidades establecidas en los artículos previstos por la Ley en la materia y por ende, este Cuerpo Edilicio considera viable la petición del Regidor para ausentarse los días que refiere en su escrito. Que debido a la petición del Regidor Carlos Alfredo Alaniz Romero; así como, de diversos Integrantes del Cabildo para separarse de sus funciones durante el periodo comprendido del diez de marzo y hasta el siete de junio del año en curso, para ejercer su derecho a ser votados a un cargo de elección popular; el número de miembros del Cabildo para sesionar resulta insuficiente; por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; así como, a efecto de no afectar la aprobación de las resoluciones y acuerdos presentados a este Ayuntamiento, en los casos que por ley se requiera de la votación calificada de sus integrantes; es necesario llamar al Ciudadano o Ciudadana Regidor Suplente que corresponda, de acuerdo a la Relación de Integrantes Electos de los 33 Ayuntamientos del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4999, de fecha once de julio del año dos mil doce; a efecto de que cubra la ausencia del Regidor Titular durante el periodo autorizado. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:* ***ACUERDO AC/SO/26-II-2015/440, POR EL QUE SE AUTORIZA CONCEDER LICENCIA DETERMINADA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL CIUDADANO CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO, COMO REGIDOR INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE MARZO Y HASTA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza conceder licencia determinada para separarse de sus funciones al Ciudadano Carlos Alfredo Alaniz Romero, como Regidor Integrante*

debida atención".----------

C) Circular emitida por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, quien comunica la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional; así como, la modificación de la integración de la Mesa Directiva, que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y Diputación Permanente del tercer año de ejercicio constitucional.---------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, expresó:** *"Se tiene del conocimiento de los integrantes del Cabildo".*----------

D) Oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual, hace de conocimiento que el lugar que ocupa el suplente que le correspondió al Partido del Trabajo en la lista de asignación de Regidores del Ayuntamiento de Cuernavaca, en el proceso electoral del año 2012, quedó cancelado.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el contenido del documento en mención; lo anterior, a efecto de otorgar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos".*----------

E) Escrito presentado por el Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado de Chapultepec, quien solicita les sean otorgados descuentos en los servicios que presta el Panteón de las "Margaritas", ubicado en la Colonia Granjas, en términos de lo dispuesto por la resolución de carácter general número RCG/0003/2013.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"Túrnese a la Tesorería Municipal; y a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, para su debida atención".*---

F) Oficio remitido por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual, solicita la colaboración de este Ayuntamiento, para coadyuvar en el "Parlamento Infantil 2015".----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; así como, a la Secretaría de Desarrollo Social, para su debida atención".*--

G) Oficio signado por el Director General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual, solicita el cambio de la denominación al Boulevard "Gustavo Díaz Ordaz", por el de "28 de Marzo".----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; así como, a las Secretarías de Desarrollo Sustentable; y de Seguridad Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.*----------

H) Presentación del informe que rinde el Regidor Víctor Iván Saucedo Tapia, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y de Turismo; correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce.----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** expresó: *"Se tiene del conocimiento de los integrantes del Cabildo".*----------

El décimo primer punto del orden del día corresponde a los asuntos generales; registrándose los Regidores: Luis Alberto Medina Delgado y Juan Jaramillo Fricas.----------

En uso de la palabra el Regidor **LUIS ALBERTO MEDINA DELGADO,** manifestó: *"Gracias Presidente. Primeramente, decir que el Programa que tuviste a bien poder bajar por parte del*

Balsas, todo un ídolo en esa parte de nuestro país; pero principalmente en el norte, allá en dónde "los mojados rememoran su tierra añorada", él se constituyó sin duda alguna como el ícono de todos estos mexicanos que llenaban los grandes almacenes, "los hilos en el campo" en dónde participaba, él de hecho su carrera artística la cimienta en todos los campos de pisca y en todos los campos de sembradíos, en el vecino país. "Don Gerardo Reyes", también es sin duda uno de los hijos predilectos de Cuernavaca, y que habrá ya oportunidad de dejarle algún espacio para los años venideros con su nombre, se lo merece, es un hombre que alguna de sus canciones se volvió un himno de todos los mexicanos, principalmente de las clases populares y que hoy al igual que Lorenzo, desaparece físicamente, pero su talento yo creo que, perdurará por siempre. Yo le rogaría Señor Presidente, que guardáramos un minuto de silencio por estos dos cuernavacences distinguidos".----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** quien comentó: *"Descansen en paz Don Lorenzo Vargas y Don Gerardo Reyes. Compañera, compañeros quiero hacer uso de la palabra en relación a la solicitud que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a nivel nacional, que ha solicitado que este Cabildo, tome cartas en el asunto de una decisión con respecto al nombramiento de una Calle con el nombre de "veintiocho de marzo", que se ha significado a nivel nacional como el "Día de las Víctimas", y ha sido turnada a las comisiones correspondientes y yo creo que, no podemos como Ayuntamiento quedar al margen del dolor, del sufrimiento de muchas familias de mexicanos que han padecido de este tipo de situaciones en las que familiares mujeres, hombres, jóvenes hasta en algunos casos niñas y niños, se han convertido en víctimas de diversas o por diversas causas, tenemos que hacer visibles a las víctimas para que también creemos entre todos una conciencia a favor de la legalidad, a favor de la paz; por lo que, me parece que la solicitud es perfectamente antendible, la Comisión determinara si es en la Calle "Gustavo Díaz Ordaz", o en alguna otra que tengamos en el Municipio para poder significar un espacio adecuado, digno, no solamente el reconocimiento a las víctimas sino que incluso en ese propio espacio se pueda construir un memorial en favor de las víctimas que lamentablemente han existido en nuestro país. Por lo tanto, yo les pido a las Comisiones dictaminadoras a quienes se ha turnado esta solicitud puedan desarrollar su actividad para que en la Sesión Ordinaria de Cabildo próxima y que será previa al día veintiocho de marzo, pudiese presentarse el dictamen correspondiente a la consideración de todas y todos ustedes y en su caso, de así considerarse conveniente, aprobarse y poder incluso el día veintiocho de marzo entregar ya la calle definida por este Cabildo, para que lleve el nombre "veintiocho de marzo". Es cuanto compañeras y compañeros".*----------

---

El décimo segundo punto del orden del día, corresponde a la declaración de un receso, para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** asentó: *"Con relación a lo previsto por el artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos y con el propósito de que el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, elabore el acta correspondiente, instruyo al Secretario consultar en votación económica si se aprueba declarar un receso para tal fin".*------

En seguida, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el receso, siendo el resultado once votos a favor; aprobado por mayoría de los presentes, ante la ausencia del Regidor Juan Manuel

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 26 de febrero 2015

Alfredo Gutiérrez Trueheart
Regidor de Servicios Públicos Municipales

Jesús Valdemar Castañeda Trujillo
Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto

Juan Jaramillo Fricas
Regidor de Planificación y Desarrollo y de Patrimonio Municipal

Roselia Urióstegui Bahena
Regidora de Bienestar Social

Luis Fernando Hidalgo Galicia
Regidor de Relaciones Públicas y Comunicación Social

Romualdo Salgado Valle
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y de Seguridad Pública y Tránsito

Marco Antonio Valdín Pasaflores
Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

Carlos Alfredo Alamiz Romero
Regidor de Desarrollo Agropecuario y de Derechos Humanos

Dulce María Arias Ataide
Regidora de Protección Ambiental

Enrique Paredes Sotelo
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil quince.